

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Fecha Estado: Página: ESTADO No. 125 21-09-2021 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120150043900	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	SAMUEL RODDRIGO SANCHEZ DUQUE	Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega de títulos judiciales en favor de la parte demandante RF ENCORE S.A.S. (T/L) VER PDF	20/09/2021		
05001400300120160135600	Ejecutivo Singular	CONDOMINIO TURQUESA P.H	JAIME ALBERTO ECHEVERRI MARIN	Auto decreta secuestro DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado JAIME ALBERTO ECHEVERRI MARIN (C.C. 71.783.125) ubicados en la Carrera 73b N° 75-191 interior 801 Torre 1 de Medellín.-Ordena expedir Despacho comisorio-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, con respecto a requerir al cajero pagador y a la entrega de dineros, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (OF/L) VER PDF	20/09/2021		
05001400300220130008100	Ejecutivo Singular	CAJA DE LA COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	FRANCISCO JAVIER USUGA DAVID	Auto decreta medida cautelar Embargo salario quinta parte-Ordena oficiar(OF/L) VER PDF	20/09/2021		

ESTADO No. 125		Fecha Estado: 21-09-2021			Página: 2		
05001400300220170041400	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	VICTOR AUGUSTO CANO HENAO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le informa a la parte interesada que deberá comunicarse al teléfono 401-71-61, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 12:00 meridiano y 1:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de asignarle la cita para revisión del expediente y expedirle la copia del auto que le reconoció personería, previo pago del arancel judicial. (L) VER PDF	20/09/2021		
05001400300420160098000	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JAIRO DE JESUS GOMEZ RUA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito por el terminos de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	20/09/2021		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520170048300	Ejecutivo con Título Hipotecario	CONRADO DE JESUS CARDENAS MIRA	JOSE ALVARO PALACIOS CHAVERRA	Auto corre traslado De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C. G. del P., se dispone correr traslado a las partes, por el término de DIEZ (10) DÍAS del avalúo catastral presentado por la parte demandante en el escrito que antecede.-De las cuentas parciales rendidas por el secuestre en el anterior escrito, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P. (TERMINOS/ed) VER PDF VER PDF	20/09/2021		
05001400300620080080300	Ejecutivo Singular	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA	ALBA LUCIA HERNANDEZ ARCILA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	20/09/2021		
05001400300620130014100	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	WALTER VELEZ CANO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le informa a la parte interesada que deberá comunicarse al teléfono 401-71-61, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 12:00 meridiano y 1:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de asignarle la cita para revisión del expediente y expedirle las copias que necesite, previo pago del arancel judicial. (L.) VER PDF	20/09/2021		

ESTADO No.		125	Fecha Estado:		21-09-2021	Página:		3
05001400300720160068800	Ejecutivo con Título Hipotecario	ABELARDO ZULUAGA MARTINEZ	WISTON HANNOVER LEUDO MENA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar. (ARCH) VER PDF	20/09/2021			
05001400300920090147200	Ejecutivo Singular	GUILLERMO OCHOA Y CIA LTDA	OMAR FREDY VELASQUEZ HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual suministra los correos electrónicos, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso. (L) VER PDF	20/09/2021			
05001400300920100038900	Ejecutivo Singular	COOPANTEX	JOBANY ALBERTO FIGUEROA SANCHEZ	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar únicamente a la EPS SURAMERICANA S.A.-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	20/09/2021			
05001400300920180124200	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN FEPEP	BERNARDO ANTONIO COLORADO CUADROS	Auto ordena entregar titulos Se ordena la entrega en favor de la parte demandante FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN – FEPEP- (T/L) VER PDF	20/09/2021			
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio	
05001400301020120075300	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	URIEL CARMONA MARQUEZ	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo N° 5057, del 19 de mayo de 2021 dirigido a Colpensiones.-Por otro lado, se incorpora al expediente, la respuesta suministrada por Colpensiones, informando que están dando cumplimiento a la orden de embargo que les fue comunicada para este proceso (L) VER PDF	20/09/2021			

ESTADO No. 125		Fecha Estado: 21-09-2021				Página: 5	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720180023900	Ejecutivo con Título Hipotecario	JONATHAN ANDRES VALDERRAMA QUIROZ	JORGE WALTER GAVIRIA ALZATE	Auto corre traslado De las cuentas parciales rendidas por el secuestre en el anterior escrito, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	20/09/2021		
05001400301820150049400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	LUZ ESTELLA PALACIO	Auto ordena oficiar se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.) con el fin de que informe las entidades financieras en la que el demandado LUZ ESTELLA PALACIO, con cédula N° 42.688.701, tenga productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad y el producto que dicho demandado posee en cada una de dichas entidades (OF/L) VER PDF	20/09/2021		
05001400301820200067900	Ejecutivo Singular	EMAXDE COLOMBIA S.A	CARLOS RAMIRO PEREZ CESPEDES	Auto decreta levantar medida cautelar ORDENAR el levantamiento del embargo de los dineros depositados por el demandado CARLOS RAMIRO PEREZ CESPEDES (C.C. 70.117.132) en la cuenta corriente N° 28054471543 de la entidad bancaria BANCOLOMBIA. Librese por Secretaría el respectivo oficio, indicándole que la medida fue comunicada por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad Medellín, mediante oficio N° 931 del 29 de octubre de 2020. (Carpeta one drive Tems)-ACCEDER a la renuncia a términos de notificación y ejecutoria, al tenor de lo dispuesto en el artículo 119 del Código General del Proceso (OF/L) VER PDF	20/09/2021		
05001400301920140118900	Ejecutivo Singular	REFINANCIA S.A.	FRANCISCO JAVIER ISAZA BRAVO	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente el anterior escrito presentado por la parte demandante, sin pronunciamiento alguno, toda vez que no contiene ninguna solicitud (L) VER PDF	20/09/2021		

ESTADO No. 125		Fecha Estado: 21-09-2021				Página: 6	
05001400302120110115300	Ejecutivo Singular	FORJAR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ ECHAVARRIA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada en el anterior escrito, se le hace saber que no se dan los presupuestos del artículo 597 del código General del Proceso, para el levantamiento de la medida cautelar decretada en este proceso, ya que no se ha cubierto el total de la liquidación del crédito y las costas, según liquidación del 8 de abril de 2021 y notificada por estados del 12 del mismo mes y año.-Por otro lado, se informa a la parte interesada que deberá comunicarse al teléfono 401-71-61, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 12:00 meridiano y 1:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de asignarle la cita para revisión del expediente y expedirle copia de la pieza procesal requerida. (L) VER PDF	20/09/2021		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420160086300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	JOSE ALBEIRO MEDINA MORALES	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante en el anterior escrito, al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se aclara el auto del 1 de marzo de 2021 y notificado por estados del 4 del mismo mes y año, en el sentido de indicar que el nombre del demandado a quien se le embargan los remanentes, es JUAN CAMILO CUERVO BEDOYA, en lo demás queda igual dicha providencia.-Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, corregir el oficio de embargo en los anteriores términos-Por otro lado, se le hace saber a la abogada demandante, que en las próximas solicitudes, debe ser más clara, toda vez que si el Despacho decretó la medida contra el demandado José Albeiro Medina Morales, fue porque en el encabezamiento del memorial, solo colocó el nombre del mencionado ejecutado, y dentro del contenido del mismo, hablo de los remanentes que le quedaren al demandado (OF/L) VER PDF	20/09/2021		
05001400302520130129400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	LUIS CARLOS BELTRAN RESTRPO	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar -En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito por el apoderado de la parte demandante, se le remite a la anotación que aparece en el programa de Siglo XXI, del 18 de junio de 2021, donde se informa que le fue enviado el respectivo oficio de embargo al correo electrónico suministrado por dicho memorialista (OF/L) VER PDF	20/09/2021		

05001400302520190049900	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	IVAN DARIO FARFAN HORTA	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio N° 1018 del 5 de febrero de 2021, dirigido al fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/L VER PDF	20/09/2021		
05001400302720130053000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA	ELIZABETH ROJAS URIELES	Auto ordena oficiar se accede a oficiar a la EPS COOMEVA con el fin de que informen si el demandado YURANIS ISABEL CARBONO MONTAÑO identificado con C.C. N° 1.083.458.234, figura como afiliado en sus registros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre del empleador (persona natural o jurídica) por cuenta de quien se encuentra afiliado y los datos de localización Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS COOMEVA, suministrando los datos de la demandada LUISA FEERNANDA NOGUERA MONTAÑO.(OF/L) VER PDF	20/09/2021		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001402271020140006900	Ejecutivo Singular	JHON HENRY SUAREZ VELANDIA	JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la doctora SELENE YISEDTH VALENCIA VARGAS, portadora de la T.P. 264.019 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	20/09/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21-09-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

A handwritten signature in black ink on a light blue background. The signature appears to read "Diana Isabel Vallejo Cardona".

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)